



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 090/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 090/13

Sucre, 27 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. OF.TEDCH-C-SIFDE EXT Nº 191/2013 de 26 de febrero de 2013, el Dr. Ramiro Tinuco Salazar y la Lic. Ma. Elizabeth Quispe Flores, PRESIDENTE Y VOCAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del Segundo Panel del Primer Módulo: "DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA" con el tema REFERENDO, evento que se realizará el día jueves 28 de febrero de 2013, a Hrs. 14:15, en el Salón "Bicentenario" del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes **ASESORES JURÍDICOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Hugo Quispe, Abog. Rocío Ortega, Abog. Luis Fernando Estrada, Abog. Lizeth Cahuaya, Abog. Andrea R. Estrada Vedia, Abog. Jimena Mamani Bejarano, Abog. Jorge Ríos, Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, Abog. Minerva Tárraga, Abog. Alfredo Lipiri, Abog. Liliana Leyton, Abog. Huáscar Fabián Gonzales, Abog. Mirko Sanabria A., Abog. Emil Ordoñez Martínez, Abog. Liliana Tavera Rendón**, con la finalidad de que asistan y participen en el Segundo Panel del Primer Módulo sobre "DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA" con el tema REFERENDO, evento que se realizará el día jueves 28 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:15, en el Salón "Bicentenario" del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 090/13

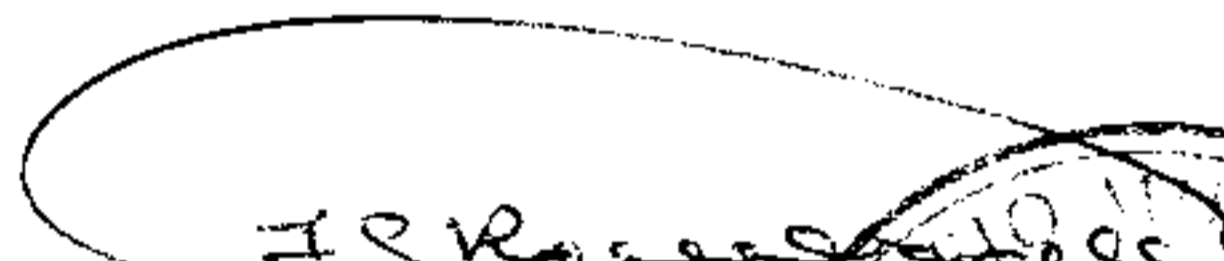
sus atribuciones:


## RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes ASESORES JURÍDICOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL:** Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Hugo Quispe, Abog. Rocío Ortega, Abog. Luis Fernando Estrada, Abog. Lizeth Cahuaya, Abog. Andrea R. Estrada Vedia, Abog. Jimena Mamani Bejarano, Abog. Jorge Ríos, Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, Abog. Minerva Tárraga, Abog. Alfredo Lipiri, Abog. Liliana Leyton, Abog. Huáscar Fabián Gonzales, Abog. Mirko Sanabria A., Abog. Emil Ordoñez Martínez, Abog. Liliana Tavera Rendón, con la finalidad de que asistan y participen en el Segundo Panel del Primer Módulo sobre "DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA" con el tema REFERENDO, evento que se realizará el día jueves 28 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:15, en el Salón "Bicentenario" del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Adjunta, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el 28 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:15, respectivamente.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

